

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C. (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2018-00915**

Como se reúnen los presupuestos establecidos en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- DECRETAR la terminación del trámite de aprehensión y entrega de vehículo solicitado por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO por DESISTIMIENTO TÁCITO.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de aprehensión decretadas. Ofíciense.

3.- DESGLOSAR los documentos a favor de la parte solicitante, con las constancias de rigor.

4.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>10</u> Hoy <u>19-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--